



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

038

21 ABR 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

AK

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca remitió mediante oficio con radicado N° 2014-460-002119-2 de 13 de Marzo del 2014 (folio 2), la documentación requerida para dar continuidad al trámite de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil para el predio denominado "Lote de Terreno # Lote 1", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's", de propiedad del Señor **GONZALO REINA RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.075.269, predio ubicado en la vereda Restrepo, municipio de Restrepo, departamento del Valle, con una extensión superficial de 25 hectáreas 139m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-840494 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (folio 19).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto No. 083 del 05 de Mayo de 2014 (folios 20-22), dio inicio al trámite de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's" presentada por el Señor GONZALO REINA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.075.269, a favor del predio denominado "Lote de Terreno # Lote 1". Auto No. 083 del 05 de Mayo de 2014 notificado mediante correo electrónico el día 19 de mayo de 2014 al solicitante del registro (folios 23-24).

El Señor GONZALO REINA RAMOS, mediante radicado No. 2014-460-005317-2 de 26 de junio de 2014 (folio 25), allegó la documentación requerida en el Auto de Inicio No. 083 del 05 de Mayo de 2014, con la finalidad de aclarar el mapa donde se especifica el área total de la reserva, así mismo indicación de la extensión del predio que se presente registrar (folios 26 - 31) y anexo del mapa estableciendo cada una de las zonas (zona de conservación, zona de amortiguación y manejo especial, zona de agrosistemas, zona de uso intensivo e infraestructura) (folio 32).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Restrepo del 06 de agosto al 22 de agosto de 2014 (folio 37) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-007956-2 del 2014-09-26 (folio 36), reiteración de publicación de avisos en la Alcaldía Municipal de Restrepo del 26 de agosto al 09 de septiembre de 2014 (folio 42) remitido mediante oficio con radicado No. 2706d el 26 de Agosto de 2014 (folio 41) y publicación de avisos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 20 de agosto al 02 de septiembre de 2014 (folio 39) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-008211-2 del 2014-10-06 (folio 38).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 2014-460-001345-2 del 2015-02-26 (folio 44), el formato de visita técnica debidamente diligenciado (folios 61-62) y el concepto técnico de evaluación (folios 45-60) donde se presenta la ubicación geográfica de los predios y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20152300000276 del 2015-03-11 (folios 63-68):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico por parte del GTEA se elabora basado en la información consignada en el concepto técnico no. 3 de febrero de 2015, remitido por la CVC.

1. Características generales del predio: *El predio LAS 3 R's se encuentra localizado en la vereda Río Grande, corregimiento de San Pablo, en jurisdicción del municipio de Restrepo, departamento del Valle del Cauca. De acuerdo con las coordenadas del predio, éste se localiza dentro del Distrito de Conservación de Suelos (DCS) Cañón de Río Grande (imagen 1), recientemente declarada dada la importancia de esta región por presentar relictos de Bosque Seco Tropical, el cual tiene una muy baja representatividad tanto a nivel regional como nacional. En cuanto a su hidrología, el predio pertenece a la cuenca del Río Grande y posee varios afloramientos cercanos que surten tanto al predio como a predios vecinos, para consumo humano y animal.*

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS 3R's" RNSC 028-14

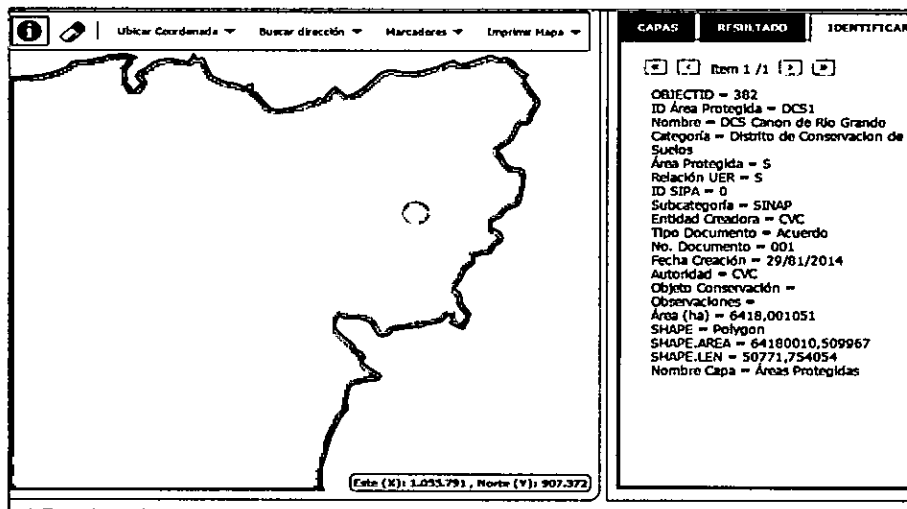


Imagen 1. Localización del predio LAS 3 R's dentro del Distrito de Conservación de Suelos (DCS) Cañón de Río Grande, según el Visor Geográfico de la CVC.

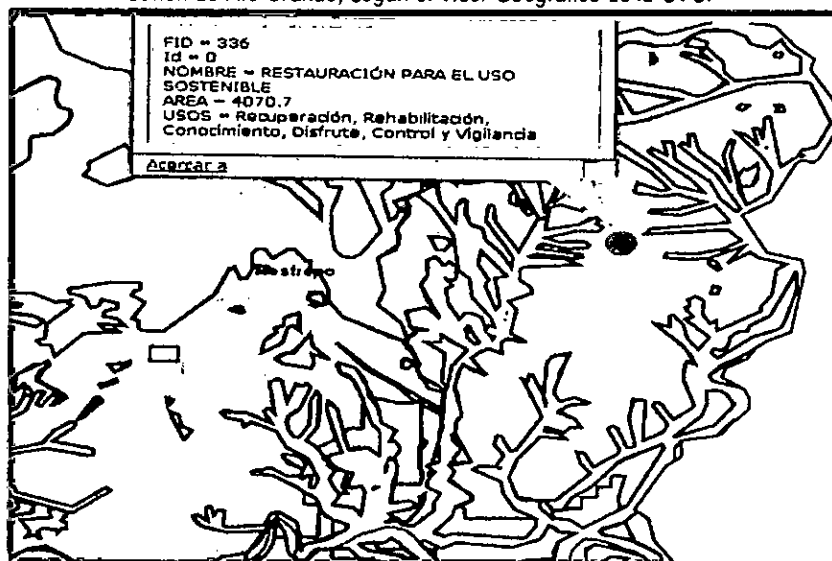


Imagen 2. Localización del predio LAS 3 R's en la Zona de Restauración para el Uso Sostenible dentro del Distrito de Conservación de Suelos (DCS) Cañón de Río Grande. Tomado del informe Técnico remitido por la CVC.

Tabla 1. Coordenadas geográficas y planas del predio LAS 3 R's. Información tomada del informe técnico remitido por la CVC. Sistema de coordenadas planas proyección MAGNA COLOMBIA OESTE.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas	
NORTE	OESTE	Y (Norte)	X (Este)
3° 35' 50,24"	76° 33' 52,23"	907.987	1'056.985

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC sobre la muestra de ecosistema natural del predio LAS 3 R's, se menciona: "...se considera que el predio de Las 3R's, se encuentra ubicado en el ecosistema Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio- Gravitacional (AMMMSMH)...". De acuerdo con esto, el predio se ubica en los enclaves subxerofíticos en el piedemonte de la vertiente oriental de la cordillera Occidental, con ecosistemas representativos de **Bosque Seco Tropical** dentro de la Zona de Vida de Bosque Seco Premontano (Bs-PM) según la clasificación de Holdridge³; presenta una temperatura promedio que fluctúa entre los 18 y los 24 °C, con precipitaciones promedio anuales de 1000 mm/año con régimen pluviométrico bimodal y un rango altitudinal entre 1.000 y 2.000 msnm. Para el caso concreto del predio en cuestión, se ubica entre los 1.200 y 1.400 msnm. Los

³ IDEAM & MinAmbiente. 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Imprenta Nacional. Bogotá. 217 pp.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14

bosques presentes en el predio se localizan hacia la franja Este y Nor-este, observándose una franja forestal protectora de bosque seco de galería del Zanjón Hondo.

Adicionalmente, del informe técnico remitido por CVC se extrae: "En algunos sectores de este ecosistema la vegetación natural ha desaparecido casi totalmente, conservándose algunas herbáceas típicas de este clima como pega pega (*Desmonium tortuosum*), zarza, uña de gato (*Fagara pterota*), mora silvestre y algo de cactus (*Melocactus amoenus*). En el piedemonte de la cordillera central se observan especies de drago (*Croton sp.*), chagualo, carbonero (*Beforia aestuans*), guamo (*Inga microphylla*), higuero (*Ricinus communis*), guayabo (*Bellucia axinantha*) y gramíneas".

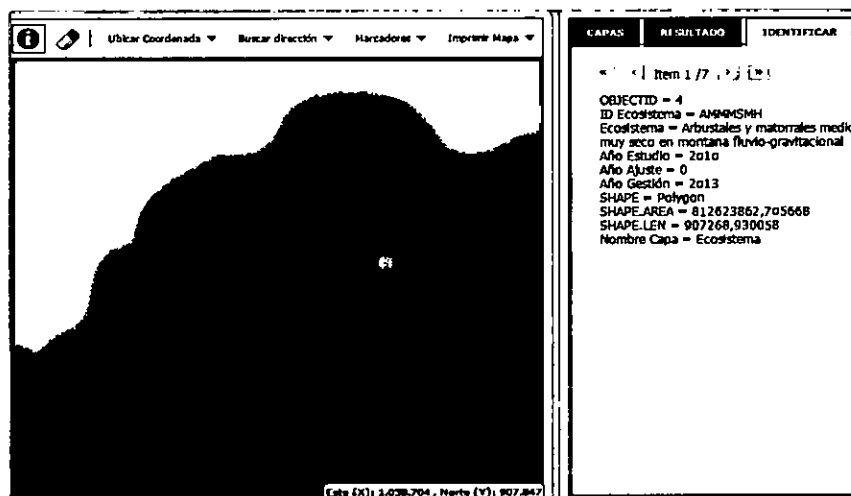


Imagen 3. Ecosistema del predio LAS 3 R's, según Visor Geográfico de la CVC. Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional que corresponde a Bosque Seco Tropical en los enclaves Subxerofíticos del Cañon de Río Grande.

2.1. Flora: Del Informe Técnico emitido por la CVC en cuanto al componente flora presente en el predio LAS 3R's, se tiene: "La cobertura del predio está constituida en un 80% por pastos naturales con algunas especies de árboles propios de los Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco tales como: Damangos, Tachuelos, Guayabo, Cañafistula, Vainillo, cactus, Justa Razón, entre otros".

Es importante destacar la presencia en el predio y en general, en la región, de la nueva especie de orquídea descubierta en el año 2013 en el Valle, denominada *Encyclia parkeri*, cuya área de distribución se localiza en territorio del DCS Cañon de Río Grande.

Tabla 2. Especies de flora reportadas para el predio LAS 3R's. Tomado del Informe Técnico remitido por la CVC.

Familia	Nombre científico	Nombre común	Categoría de amenaza
Árboles y Arbustos			
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guáclimo	
Caesalpiniaceae	<i>Senna spectabilis</i>	Vainillo, cañafistula macho	
Rutaceae	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	Tachuelo	
Rutaceae	<i>Zanthoxylum gentryi</i>	Justa razón	VU*
Mimosaceae	<i>Pithecolobium dulce</i>	Chiminango	
Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i>	Guayabo	
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	Matarratón	
Mimosaceae	<i>Acecia famesian</i>	Aromo, Espinillo	
Thymelaeaceae	<i>Daphnopsis americana</i>		
Apocynaceae	<i>Thavalia peruviana</i>	Catape, cabalongo, Adelle amarilla	
Euphorbiaceae	<i>Croton gossypifolius</i>	Sengregao	
Verbenaceae	<i>Citharexylum kunthianum</i>	Palo Blanco	
Myrsinaceae	<i>Myrsine gulanensis</i>	Chagualo, monteco	
Cactáceas			
Cactaceae	<i>Melocactus loboguerreroi</i>	Zepatillo, cabecinegro	VU*
Cactaceae	<i>Opuntia bella</i>	Tune	CR*: Cites II
Cactaceae	<i>Opuntia pittieri</i>	Tunes	
Plantas epífitas y litófilas			
Bromeliaceae	<i>Tillandsia mime</i>		
Orchidaceae	<i>Encyclia parkeri</i> **	Orquídea	CR*
Hierbas, hierbas leñosas y plantas trepadoras			
Malpighiaceae	<i>Malpighia glabra</i>	Acerolo	
Poaceae	<i>Hyparrhenia rufa</i>	Pasto	
Euphorbiaceae	<i>Croton ferrugineus</i>	Mosquero	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

De la lista de especies de flora se tiene que las especies *Melocactus loboguerreroi* y *Opuntia bella* se encuentran catalogadas dentro del Apéndice II de CITES a nivel global, el cual estipula un comercio controlado para evitar el uso de la especie de forma incompatible con la supervivencia de la especie⁴.

2.2. Fauna: El componente fauna para el predio LAS 3R's está representado por dos grupos principales: Aves y Mamíferos. Las tablas 3 y 4 muestran respectivamente, las especies de aves y mamíferos reportadas para el predio.

Tabla 3. Especies de aves reportadas para el predio LAS 3R's. Tomado del Informe Técnico remitido por la CVC.

Familia	Nombre científico	Nombre común
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Guala
CATHARTIDAE	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo
ACCIPTRIDAE	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán caminero
ACCIPTRIDAE	<i>Buteo albicaudatus</i>	Águila coliblanca
FALCONIDAE	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua
CRACIDAE	<i>Ortalis momot</i>	guacharaca
DDONTHOPHORIDAE	<i>Colinus cristatus</i>	Perdiz chilindra
CHARADRIDAE	<i>Vanellus chilensis</i>	Pellar común
COLUMBIDAE	<i>Columbina cayanensis</i>	Torcaza morada
COLUMBIDAE	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita común
COLUMBIDAE	<i>Geotrygon montana</i>	Paloma perdiz rojiza
CUCULIDAE	<i>Piaya cayana</i>	Cuco ardilla
CUCULIDAE	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero común
STRIGIDAE	<i>Otus choliba</i>	Currucutu
CAPRIMULGIDAE	<i>Nyctidromus albicollis</i>	Guardacaminos
TROCHILIDAE	<i>Phaethomis guy</i>	Ermitaño verde
TROCHILIDAE	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	Esmeralda coliazul
TROCHILIDAE	<i>Amazilia saucerrottei</i>	Amazilia coliazul
TROCHILIDAE	<i>Amazilia tzacalt</i>	Amazilia colirúfo
MOMOTIDAE	<i>Momotus momota</i>	Barranquero coronado
FORMICARIIDAE	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batara carcajada
TYRANNIDAE	<i>Myiarchus apicalis</i>	Atrapamoscas apical
TYRANNIDAE	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elaenia copetona
TYRANNIDAE	<i>Machetomis rixosus</i>	Siriri bueyero
TYRANNIDAE	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofue
TYRANNIDAE	<i>Myiozetetes cayaensis</i>	Suelda crestinegra
TYRANNIDAE	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Atrapamoscas pechirojo
TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Siriri comun
HIRUNDINIDAE	<i>Notiochelidion cyanoteuca</i>	Golondrina
HIRUNDINIDAE	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Golondrina Barranquera
TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común
TURDINAE	<i>Myadestes ralloides</i>	Solitario andino
THRAUPIDAE	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara rastrogena
THRAUPIDAE	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo
THRAUPIDAE	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero
FRINGILLIDAE	<i>Tiaris olivacea</i>	Semillero cañamarillo
FRINGILLIDAE	<i>Sporophila tuctuosa</i>	Espiguero Negniblanco
FRINGILLIDAE	<i>Sporophila nigricollis</i>	Espiguero capuchino
FRINGILLIDAE	<i>Sicalis flaveola</i>	Canario coronado
FRINGILLIDAE	<i>Zonotrichia capensis</i>	Gomion copeton
FRINGILLIDAE	<i>Spinus psaltria</i>	Jilquero aliblanco

⁴Tropicos.org. Missouri Botanical Garden. 09 Mar 2015 <<http://www.tropicos.org/Name/5107977>>.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

Tabla 4. Especies de mamíferos reportadas para el predio LAS 3R's. Tomado del Informe Técnico remitido por la CVC.

Orden/Familia/Especie	Nombre común	Gremio	Registro
DIDELPHIMORPHIA			
Didelphidae			
<i>Didelphis marsupialis</i>	Zarigüeya o chucha común	Omnívoro	C,V,E
<i>Marmosa cf. robinsoni</i>	Chucha mantequera	Insectívoro	V
CHIRDPTEA			
Phyllostomidae			
<i>Glossophaga soricina</i>	Murciélago nectarívoro común	Nectarívoro	R
<i>Artibeus lituratus</i>	Murciélago frutero grande	Frugívoro	R
<i>Dermanura cf. phaeotis</i>	Murciélago frutero enano	Frugívoro	R
<i>Platyrrhinus alberticoi</i>	Murciélago	Frugívoro	R
<i>Platyrrhinus dorsalis</i>	Murciélago dorsirrayado ecuatoriano	Frugívoro	R
<i>Enchistenes hartii</i>	Murciélago frugívoro de Hart	Frugívoro	R
<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frutero común	Frugívoro	R
<i>Sturnira cf. ludovici</i>	Murciélago frugívoro de Anthony	Frugívoro	R
<i>Sturnira liliium</i>	Murciélago frugívoro común	Frugívoro	R
<i>Sturnira luisi</i>	Murciélago frugívoro de Davis	Frugívoro	R
<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro común	Hematófago	R
Vespertilionidae			
<i>Myotis nigricans</i>	Murciélago negruzco común	Insectívoro	R
CARNIVORA			
RODENTIA			
Erethizontidae			
<i>Heteromys australis</i> *	Ratón de bolsillos	Omnívoro	P
Cricetidae			
<i>Nephelomys albicularis</i>	Ratón arrocero de garganta blanca	Omnívoro	S
<i>Rhipidomys latimanus</i> *	Ratón arborícola saltador	Omnívoro	P
<i>Melanomys caliginosus</i> *	Ratón arrocero oscuro	Omnívoro	P
<i>Oryzomys alfaroi</i>	Ratón arrocero de Alfaro	Omnívoro	S

3. Objetivos de Conservación: Del Informe Técnico elaborado por la CVC, en cuanto a los objetivos de conservación, se extrae:

3.1. Objetivo general:

1." Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano", propendiendo por la conservación de la muestra de ecosistema natural representada en los relictos de **Bosque Seco Tropical**.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

3.2. Objetivos específicos:

1. "Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de éstas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país".
2. "Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies: *Opuntia bella* (CR), *Encyclia parkeri* (CR), *Zanthoxylum gentryi* (VU), *Melocactus loboguerreroi* (VU)"
3. "Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos"
4. "Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales".

4. Zonificación: La zonificación planteada para el predio LAS 3R's contempla 4 zonas, a saber:

4.1. Zona de Conservación: Cuenta con 3,74 Ha que corresponden al 14,88% del total de la reserva. En ésta zona se observa el ecosistema de Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional (AMMMSMH) según clasificación de la CVC. De acuerdo con esto, el predio se ubica en los enclaves subxerofíticos en el piedemonte de la vertiente oriental de la cordillera Occidental, con ecosistemas representativos de **Bosque Seco Tropical** dentro de la Zona de Vida de Bosque Seco Premontano (Bs-PM). Los bosques presentes en el predio se localizan hacia la franja Este y Nor-este, observándose una franja forestal protectora de bosque seco de galería del Zanjón Hondo. Hacia la parte baja de las cañadas se observa vegetación que alcanza los 10 m en su dosel y con presencia de epifitismo de individuos de la familia Bromeliaceae, mientras que en la parte alta el dosel puede alcanzar los 20 m.

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: conforma una franja bastante amplia que ocupa gran parte de la extensión del predio. Dicha zona ocupa 14,399 Ha, que corresponden al 57,27% de la totalidad de la reserva. Del informe técnico remitido por la CVC, en cuanto a esta zona se menciona: "...Esta zona se caracteriza por tener pendientes mayores al 40% y cárcavas., Antiguamente se practicaba labores de ganadería extensiva, las cuales no responden a la vocación del suelo. Por tanto, con este ordenamiento predial, se pretende revertir estos procesos de degradación de la tierra por el efecto erosivo que ocasiona el ganado, así como procesos naturales como el factor eólico e hidrico que contribuyen a su degradación. Se pretende actualmente destinar esta área para establecer coberturas vegetales nativas que respondan a la vocación de este tipo de suelos a través de la implementación del uso de herramientas de manejo del paisaje y procesos de restauración ecológicas pasiva y activa, cercos vivos, entre otros"

4.3. Zona de Agrosistemas: Abarca a 6 Ha, que corresponden al 23,87% del total de la reserva. Ésta zona está localizada en la parte sur del predio y debido a su pendiente no tan pronunciada (no mayor al 20%) se presta para establecer cultivos con coberturas permanentes. El informe técnico enviado por la CVC, respecto a los sistemas productivos menciona: "Actualmente no existen cultivos establecidos en el predio, sin embargo, el propietario manifiesta la intención de desarrollar un proyecto para establecer cultivos permanentes tales como: Guanábana, Mango y Aguacate en un área de 6 hectáreas. De acuerdo a lo anterior, esta propuesta está en consonancia con los lineamientos del Distrito de Conservación de Suelos Cañon de Río Grande... a través de la cual se deben establecer coberturas permanentes para la protección del suelo".

4.4. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo: Cuenta con 1 Ha, que corresponden al 3,98% del total de la reserva. En esta zona se ubican viviendas, tanques de recolección de agua y bodega para la recolección y procesamiento de frutas. De igual manera se tiene pensado construir un vivero de especies nativas y orquídeas de 400 m².

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

Tabla 5. Zonificación planteada por la CVC para el predio LAS 3R's. Tomado del Informe Técnico remitido por la CVC.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	3,74	14,88
Amortiguación y Manejo Especial	14,399	57,27
Agrosistemas	6	23,87
Infraestructura y Uso Intensivo	1	3,98
TOTAL	25,139	100%

4.5. Compatibilidad del predio con el Distrito de Conservación de Suelos (DCS) Cañon de Río Grande: del informe técnico remitido por la CVC se extrae: "De acuerdo con las coordenadas del predio Las 3 R'S y en el marco de la zonificación del Distrito de Conservación de Suelos del Cañon (DCS) de Río Grande, el predio se encuentra en la "Zona de Restauración para el Uso Sostenible", por lo tanto se pueden establecer proyectos de restauración como sistemas agroforestales que mantengan la cobertura y protección del suelo, lo cual indica que la figura de Reserva Natural de la Sociedad Civil es totalmente compatible con la categoría de conservación de DCS, acorde con el uso permitido según uso potencial del suelo..." Ahora bien, durante la visita técnica, la CVC menciona que "Se observó que el predio fue dedicado a la ganadería extensiva, la cual fue abandonada y se está dejando en regeneración natural. De acuerdo a la intensidad de uso se observan sectores de alta degradación (carcavamientos y deslizamientos)..."

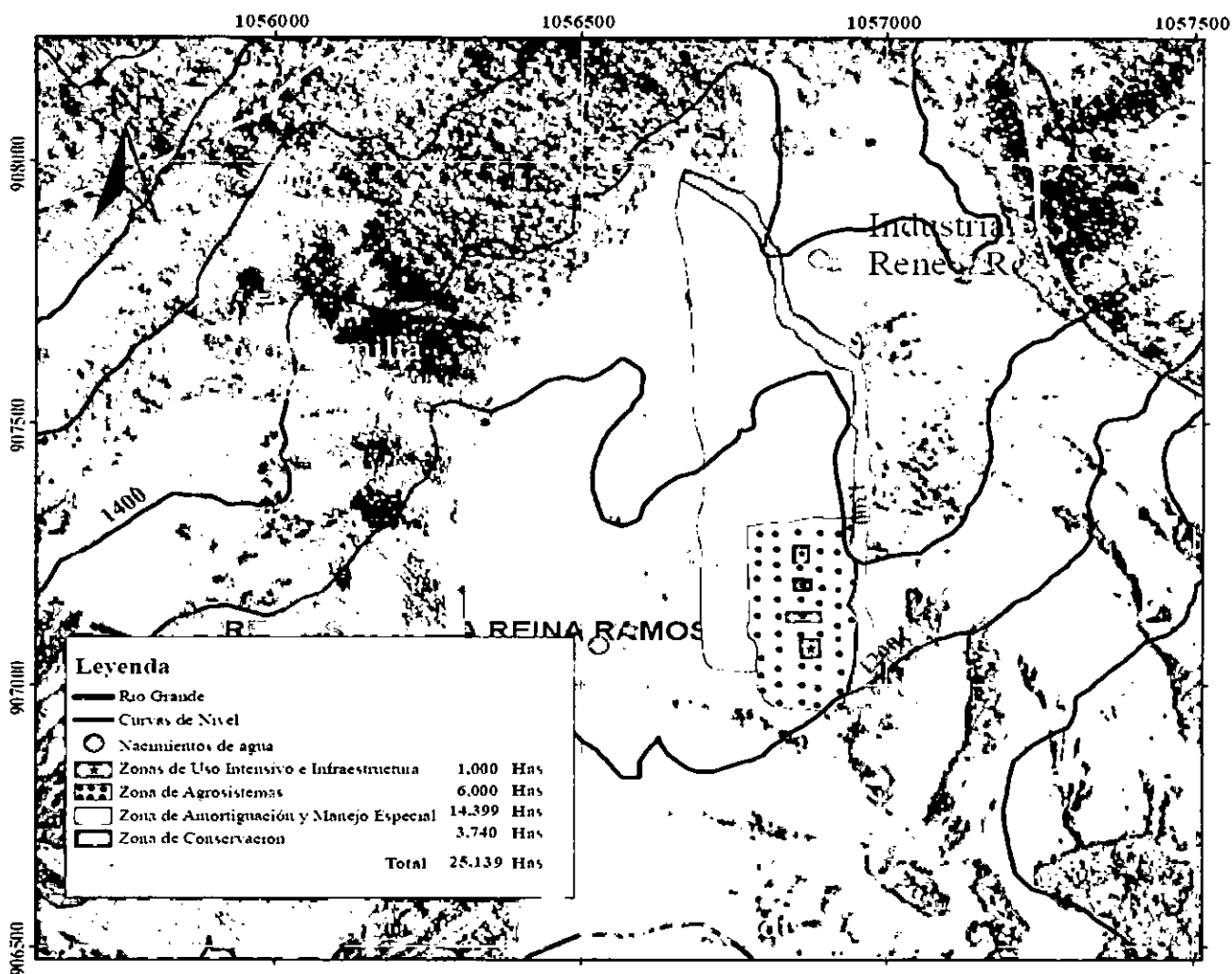
De acuerdo a su potencialidad las tierras son:

Tierras forestales protectoras (F3): Son aquellas cuyas condiciones ecológicas exigen una cobertura boscosa o similar permanente, por ser áreas muy susceptibles a la degradación; son tierras que exigen manejo con fines exclusivamente de protección y conservación ya sea de cuencas hidrográficas, flora, fauna, embalses, áreas de recreación y de interés científico, etc. Estas tierras tienen las siguientes características:...

- Relieve escarpado con pendientes mayores al 75%
- Suelos superficiales o limitados por aspectos de afloramientos rocosos, tierras cenagosas, playas inundables periódicamente, cauces abandonados (madre viejas), escombros de explotaciones mineras.
- Precipitación promedio anual extrema o muy alta (>3000 mm.) o muy bajas (<1000 mm)".

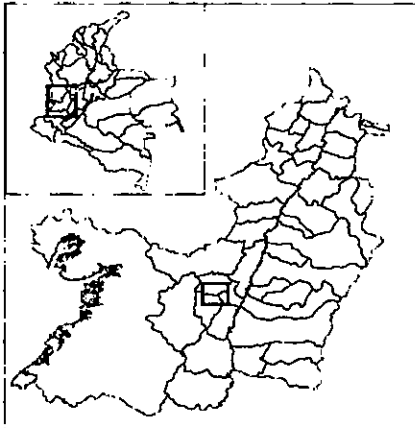
De acuerdo con esta clasificación, la Zona de Amortiguación y Manejo Especial, de acuerdo con su uso potencial, se puede considerar dentro de la clasificación de **Tierras forestales protectoras**, por poseer la zona que presenta pendientes bastante pronunciadas y afloramientos rocosos naturales, que han sido incrementados en el pasado por la actividad pecuaria mal manejada. Sin embargo, esta zona estará destinada a revertir los procesos de erosión y carcavamiento producidos por la actividad pecuaria mal manejada en el pasado y otros efectos erosivos sobre el suelo que son de origen natural. De acuerdo con el informe técnico de la CVC, debido a que en esta zona "...Se pretende actualmente destinar esta área para establecer coberturas vegetales nativas que respondan a la vocación de este tipo de suelos a través de la implementación del uso de herramientas de manejo del paisaje y procesos de restauración ecológicas pasiva y activa, cercos vivos, entre otros", su registro como parte de la RNSC LAS 3R's es compatible con el DCS Cañon de Río Grande y la vocación de los suelos. Sin embargo, deberá ser tenida especialmente en cuenta a la hora de elaborar el Plan de Manejo de la reserva y establecer una serie de lineamientos claros y específicos para el manejo, recuperación y conservación de la cobertura vegetal nativa en esta zona, para que a futuro se incorpore a la Zona de Conservación.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**



Coordenadas Planas del Predio
 Norte: 907987
 Sur: 906952
 Oeste: 1056653
 Este: 1056985
 ELABORÓ: Fabio Castro
 REVISÓ: Julian Reyna - Guillermo Rema - Gonzalo Reina
 Fecha: 3 de Marzo de 2014

Proyecto
 Propuesta de declaración de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Predio las 3 R's. Ubicado en el Distrito de Conservación de Suelos: Cañón Río Grande - Acuerdo CD No 013 de 2014.



MAGNA Colombia Oeste
 Proyección: Transverse Mercator
 Falso Este: 1000000.0
 Falso Norte: 1000000.0
 Meridiano Central: -77.077507916
 Latitud de Origen: 4.59620041666
 Unidad Linear: Metros

ESCALA
 0 85 170 340 mt
 1:5.000
 1 cm = 50 mt

Figura 1. Mapa de zonificación de la RNSC LAS 3R's remitido por la CVC.

5. Servicios ambientales: Del informe técnico remitido por la CVC, los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC LAS 3R's son:

Tabla 6. Servicios ambientales prestados por la RNSC LAS 3R's. Información tomada del informe técnico enviado por la CVC.

Servicio Ambiental	Descripción
Protección y conservación de ecosistemas representativos	"Preservación del ecosistema subxerofítico, altamente degradado en Colombia y con baja representatividad en zonas de protección del Valle del Cauca"
Conectividad/corredores ecológicos	"La conservación de los zanjones en el territorio ya que estos son elementos del paisaje que sirven de conexión altitudinal y espacial de la flora y fauna que habita el cañón del río Grande"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

	"Conector (Corredor) de flora y fauna a través de lo que se denomina en el mapa 'Zanjón Hondo' entre el sistema subxerofítico en la parte baja del Cañón Río Grande (1000 msnm) y un bosque de niebla de 30 hectáreas en la parte alta del cañón (1650 msnm)"
Regulación hídrica	"La regulación de caudales en estos zanjones secos, así como la intercepción de la niebla y regulación en la evaporación" "Protección de los nacimientos de agua La Cienaguita y Potrerito que se encuentran dentro del predio". * Para este caso, es importante mencionar que los dos nacimientos de agua, según el mapa de zonificación, se localizan por fuera del polígono del predio, pero en zona de influencia directa del mismo.
Control de erosión/protección de suelos	"Control de erosión de suelos, control de procesos de cárcavamiento y desertificación. Igualmente, la regulación de procesos de sedimentación hacia el río Grande con influencia directa en la Bahía de Buenaventura"

6. Usos y actividades: La Reserva Natural de la Sociedad Civil LAS 3R's se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el informe técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:

- 6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 6.3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 6.4. Educación ambiental.
- 6.5. Recreación y ecoturismo.
- 6.6. Investigación básica y aplicada
- 6.7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.
- 6.8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 6.9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- 6.10. Habitación permanente.

7. Consideraciones y recomendaciones: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:

- Registrar el predio LAS 3R's como Reserva Natural de la Sociedad Civil ya cumple con los requisitos mínimos estipulados en el Decreto 1996 de 1999.
- Que la muestra de ecosistema natural de **Bosque Seco Tropical** de la RNSC LAS 3R's, perteneciente al Orobionoma Azonal, en los enclaves subxerofíticos del Cañón de Río Grande, se encuentra bajamente representado tanto a nivel nacional como departamental y es uno de los ecosistemas mas amenazados en Colombia. De igual manera, favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en una zona que conecta directamente los enclaves subxerofíticos del Cañón de Río Grande con ecosistemas de mayor altitud, lo cual también contribuye a la protección y regulación del recurso hídrico. De igual manera en la RNSC LAS 3R's se protege el recurso suelo, por estar inmersa dentro del Distrito de Conservación de Suelos Cañón de Río Grande y cuyos usos y zonificación son compatibles con dicha figura de conservación.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

- *Que en este sentido, es de vital importancia formular el Plan de Manejo de la reserva basado en los objetivos de conservación y teniendo en cuenta las acciones a seguir en el manejo del paisaje y concretamente del suelo, estableciendo sistemas productivos agroforestales bajo los principios de la sostenibilidad, que brinden cobertura permanente y protejan el suelo, prevengan procesos de erosión y cárcavamiento, desertificación y sedimentación. Cabe resaltar que el registro de la totalidad del predio es viable, dado que la zonificación es acorde con los usos del suelo y la vocación del mismo, teniendo en cuenta que se encuentra inmerso en el DCS Cañon de Río Grande. En este sentido, el registro como figura de conservación privada que constituye una RNSC, propenderá por la protección de la muestra de ecosistema natural y del suelo.*
- *Que es necesario plantear y desarrollar estrategias puntuales para la protección del recurso hídrico y particularmente del recurso suelo y sus bosques asociados, para lo que se recomienda la protección y enriquecimiento de las coberturas boscosas de las zonas de amortiguación.*
- *Que dado que el propietario está interesado en establecer cultivos de Guanábana, Mango y Aguacate y que tiene la clara intención de establecer sistemas agroforestales bajo los principios de sostenibilidad, se considera compatible el uso y establecimiento de dichos sistemas, siempre y cuando se tenga la visión clara de producción sostenible y no se afecte ni la muestra de ecosistema natural, ni los cuerpos de agua y la Zona de Amortiguación y Manejo Especial puesto que estará destinada a la recuperación natural y enriquecimiento con especies nativas.*
- *Que en este sentido, la idea es que a futuro la Zona de Amortiguación y Manejo Especial se recupere al punto que pueda pasar a integrar la Zona de Conservación, una vez albergue una muestra recuperada del ecosistema natural presente en la RNSC.*
- *Que cualquier propuesta de cambio en la zonificación planteada en el presente concepto técnico deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales y/o a la CVC.*
- *Generar espacios de educación ambiental y producción sostenible, que involucren a la comunidad de las fincas y veredas aledañas y permitan mejorar las prácticas productivas, el manejo adecuado de los recursos naturales en la región y buscar involucrarlos en los procesos de las RNSCs.*
- *Gestionar la realización de estudios ecológicos de las especies presentes en la reserva, especialmente aquellas que presentan algún grado de amenaza o distribución restringida.*

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base en el Decreto reglamentario 1996 de 1999 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro total de las 25,139 Ha del predio LAS 3R's como Reserva Natural de la Sociedad Civil LAS 3R's, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio Lote de Terreno # Lote 1, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "Lote de Terreno # Lote 1", de propiedad del Señor GONZALO REINA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.075.269, ubicado en la vereda Restrepo, municipio de Restrepo, departamento del Valle como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's" con una extensión superficial de 25 hectáreas 139m2, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-840494 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's" se propone:

OBJETIVO GENERAL:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano", propendiendo por la conservación de la muestra de ecosistema natural representada en los relictos de **Bosque Seco Tropical**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- "Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de éstas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país".
- "Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies: *Opuntia bella* (CR), *Encyclia parkeri* (CR), *Zanthoxylum gentryi* (VU), *Melocactus loboguerreroi* (VU)"
- "Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos"
- "Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales".

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	3,74	14,88
Amortiguación y Manejo Especial	14,399	57,27
Agrosistemas	6	23,87
Infraestructura y Uso Intensivo	1	3,98
TOTAL	25,139	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Restrepo, Departamento del Valle y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle, Alcaldía Municipal de Restrepo y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LAS 3R's" RNSC 028-14**

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al Señor GONZALO REINA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.075.269, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS 3R's", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada contratista GTEA SGM.

Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Biólogo GTEA SGM.

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM.

Expediente: 028-14